

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

**CERTIFICO:** Que en el borrador del acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **treinta de Octubre de dos mil nueve**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

**"PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO Y SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA C/ VELASCO"**. Por el Sr. Gómez Hellín se dio cuenta de una propuesta en la que una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas, que mas abajo se relacionan, para la licitación, en Tramitación Urgente y Procedimiento Negociado sin Publicidad, de las obras de "Reposición de Pavimento y Servicios Urbanísticos de la c/ Velasco T.M. de Alcantarilla", por un importe de licitación de Ciento Quince Mil Ochocientos Ochenta Euros con Setenta y Tres Céntimos, (115.880,73 Euros). IVA excluido, y a la vista del Informe Técnico.

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

Empresa Licitadora	Oferta Económica
ALBAIDA, S.A.	101.395,64 €
CNES. RUIZ ALEMÁN, S.A.	82.600,00 €
SALVADOR ESPÍN NOGUERA	97.525,22 €

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente a la empresa **CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A.** la ejecución de las obras de "Reposición de Pavimento y Servicios Urbanísticos de la c/ Velasco"

T.M. de Alcantarilla", por un importe total de **(82.600,00 Euros)** **OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS**, IVA excluido, en un plazo de ejecución de 3 MESES, por entender que es la oferta mas ventajosa para este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Designar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, en fase de ejecución al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco José López Vera y como Supervisor municipal de las obras de referencia, todo ello, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás legislación aplicable, a la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Dña. Carolina Bonilla Martínez.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, el adjudicatario provisional dispone de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; de haber constituido la garantía definitiva, conforme lo establecido en la cláusula 16.<sup>a</sup> del Pliego de condiciones administrativas particulares (5% del importe de la adjudicación) y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

**La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de miembros asistentes a la comisión".**

**Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D.**

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a treinta de Octubre de dos mil nueve.

V° B°

**EL ALCALDE**

Juan José Gómez Hellín

*(P. D. de firma, decreto 12 julio 2007)*